

DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, **Gerardo Lagares Montero**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número **001-0539091-8**, en mi calidad de Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), tengo a bien manifestar lo siguiente:

Vistos:

1. La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
3. La Resolución PNP-01-2022 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022.
4. La solicitud de fecha primero (1) de abril de 2022, suscrita por el señor Osvaldo Liria Pimentel, Encargado del Departamento de Gestión Alimentaria, mediante la cual solicita al señor Víctor Ramón Castro Izquierdo, Director Ejecutivo, la contratación de servicios de alimentación escolar Pan y Galleta, para los centros educativos de la modalidad de jornada extendida para los años escolares 2022-2023 y 2023-2024. R.C.
5. El proyecto del Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0046, para la Contratación de los Servicios de Elaboración de Raciones Alimenticias Sólidas (Pan y Galletas) y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, Modalidad Urbano del Programa de Alimentación Escolar, dirigido a Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de producción nacional en la Región Metropolitana.

MANIFIESTO: Mi total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección Licitación Pública Nacional correspondiente a la *“Contratación de los Servicios de Elaboración de Raciones Alimenticias Sólidas (Pan y Galletas) y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, Modalidad Urbano del Programa de Alimentación Escolar, dirigido a Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de producción nacional en la Región Metropolitana”*, declarando que el mismo **cumple** con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificado por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), y demás normativas vigentes.

En ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).



Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico

